

Sueños y testimonios. Inconsciente y discurso jurídico. Fabiana Rousseaux.
Adrogué, Ediciones La Cebra, 2024. 107 páginas.

Horacio G. Martínez¹



Fabiana Rousseaux coordinó el Plan Nacional de Acompañamiento a Testigos y querellantes, víctimas del terrorismo de Estado, durante 10 años. Fundó y dirigió el centro de asistencia a víctimas de violaciones de Derechos Humanos “Dr. Fernando Ulloa”. También coordinó trabajos en el área del acompañamiento de testigos en Brasil, Uruguay y Chile. Su libro es fruto de esa experiencia.

“Comencé a pensar en el inestimable valor probatorio que los sueños tienen para el acervo testimonial de los juicios, cuando estuve a cargo de la política estatal de acompañamiento a víctimas-testigos en el marco del juzgamiento a responsables

por delitos de lesa humanidad en la Argentina.

Los sueños, si son leídos, bordean, construyen -en el sentido que la construcción tiene para Freud, como política del fragmento, como sueño de lo olvidado-, una verdad que se funda a partir de la potencia arrasadora y desconocida incluso para el propio sujeto que sueña: la verdad del inconsciente”.

Con estas palabras F. Rousseaux introduce los temas fundamentales de su libro.

La función prioritaria que Freud da a los sueños es la de ser “guardianes del reposo”. Las personas sueñan para poder

¹ Docente e investigador. Director de la revista *Perspectivas en Psicología*. E-mail: horaciogabrielmartinez@gmail.com

seguir durmiendo. Los elementos psíquicos que, durante el día, han quedado sin enlace a otros y, por lo tanto, podrían perturbar el dormir, servirán de estímulos a la actividad onírica bajo la forma de “restos diurnos”. Estos aportan el material inicial, y reciben un auxilio energético por parte de los deseos inconscientes, los que a su vez aprovechan estos restos diurnos para conformar un sueño en el que los deseos logren ser “realizados”. Esto no quiere decir “satisfechos”, sino plasmados en representaciones capaces de acceder a la Consciencia.

Pero hay otro tipo de sueños en los que falla la función prioritaria: son los sueños de angustia. En este tipo de sueños habrá un elemento que no logrará una tramitación psíquica a través de las representaciones, lo que finalmente provocará el despertar. Freud incluye en esta categoría a muchos de los sueños llamados “típicos”, y reserva un lugar especial para los sueños “traumáticos”. El tipo de perturbación especial que ellos conllevan será retomado por Freud en “Más allá del Principio del Placer” (1920):

“El estudio del sueño debe ser considerado como el camino más seguro para la investigación de los más profundos procesos anímicos. Y la vida onírica de la neurosis traumática muestra el carácter de reintegrar de continuo al enfermo a la situación del accidente sufrido, haciéndole

despertar con nuevo sobresalto. (...) El enfermo hallaríase, pues, por decirlo así, psíquicamente fijado al trauma.” (Freud, 1920: 2510)

Se podría pensar que este tipo de sueños, así como esa “fijación al trauma” de la que nos habla Freud, son ejemplos de una inmixión de los registros de los que nos habla J. Lacan. En este caso, un elemento perteneciente al registro real hace obstáculo a la labor elaborativa del registro simbólico.

Centrémonos ahora en la forma en que este libro aborda estas temáticas. Para ordenar la lectura nos centraremos en dos ideas-problema que el libro nos presenta.

1. La escucha

Es sobre todo en las imágenes difundidas en series y películas cuya temática se centra en el dispositivo judicial que llega a nosotros la demanda que desde dicho dispositivo se le hace a todo testigo: “decir la verdad, toda la verdad, y nada más que la verdad”. Dicha demanda determina el testimonio como un decir objetivo acerca de los hechos.

Por su parte, el psicoanálisis tiene otro punto de partida. Le demanda al paciente que “diga todo lo que le pase por la cabeza, sin pensar si se trata de algo importante o trivial, y sin interponer cuestiones como la vergüenza o el pudor”. No se solicita un

relato objetivo de los hechos, sino las “asociaciones” que anidan en el pensamiento y construyen una red en torno a esos hechos. Por tanto, la verdad no es algo que habita en los hechos objetivos, ni en la realidad, sino que será algo a construir, a develar a partir de esa red de asociaciones.

Cada una de estas prácticas supone entonces sujetos diferentes. El “problema” surge cuando, desde la perspectiva del psicoanálisis, se acompaña al testigo que deberá dar su testimonio, y en ese acompañamiento surge un material, de sumo interés para el testimonio, pero que podría quedar invalidado por el sistema judicial en tanto no se rige por la lógica de la verdad objetiva jurídica. ¿Cómo hacer audible y validable por parte de la justicia la verdad del sujeto dividido?

2. La memoria y la rememoración

La autora va distinguiendo en su libro dos tipos de memoria.

a. El recuerdo encubridor, que surge en la conciencia a partir de procesos inconscientes de condensación y desplazamiento, es decir, el hecho del que hablábamos al principio, capturado por las redes del aparato psíquico.

b. El impacto que deja en dicho aparato lo real traumático, aquello que vuelve idéntico a sí mismo, siempre al mismo

lugar y remitiendo al sujeto a una vivencia puntual.

Ese real traumático genera una pérdida de realidad, no está atrapado en las redes del aparato psíquico. Si se logra dar testimonio acerca de él, será la “sanción jurídica” la que permitirá ingresarlo en el campo del Otro.

Los testimonios que el libro recoge dan prueba de ello. Tomo como ejemplo el de Carlos, quien declara en el juicio que, desde que recuperó la libertad luego de ser detenido en un centro clandestino, debe dormir con la luz encendida, y así y todo sueña casi todas las noches con un ruido: el rebote monócorde de una pelotita de ping pong. Cuando se le permite visitar el centro clandestino donde había estado secuestrado, el equipo arqueológico que allí trabajaba le informa que encontraron la pelotita de ping pong.

Carlos dice entonces: “Desde ese día puedo dormir sin el ruido de la pelotita de ping pong en la cabeza y apagando el velador que tenía que tener prendido, pensando que, con el velador, se me iba a ir el ruido de la cabeza. (...) Fue instantánea la terapia esa...”.

Luego del testimonio, Rousseaux escribe: “El «ruido» de la pelotita de ping pong (...) no cesaba de retornar bajo el modo de un sueño-pesadilla hasta tanto fue certificada su existencia por el equipo de arqueólogos que trabajaba en el sitio de

memoria, reconstruyendo la trama de los hechos acaecidos allí. Este acontecimiento, además, estableció la certeza acerca de cuál había sido el centro clandestino donde había estado secuestrado". (73)

Si el sueño traumático puede definirse, en los términos de Lacan, como algo que no

cesa de no escribirse, la verificación realizada por el equipo de arqueólogos, y luego el testimonio y la sanción del mismo, que permite inscribirlo en una trama de acontecimientos, le dio al sujeto la oportunidad de dejar de repetir en sus sueños ese real traumático, al darle un lugar en lo simbólico.